



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Universalización de la Salud”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 215 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 10 de Diciembre de 2020.

VISTO:

El Memorando N° 519-2020-GR.CAJ/DRAC, de fecha 02 de diciembre del 2020, MAD: 05506760 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que “*los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”. Asimismo, con el artículo 192º de la Constitución Política establece que “*los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 – publicado el 28 de Junio del 2008 en el Diario Oficial “El Peruano”, modificado por el Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM, y N° 065-2011-PCM, se regula por la citada norma no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regula carrera administrativa especial;

Que, de conformidad con el artículo 8º incorporado al Decreto Legislativo N° 1057, mediante Ley N° 28949; Ley que establece la eliminación Progresivo del Régimen Especial el Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; la misma que establece que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso pública;

Que, asimismo de conformidad con el primer párrafo del artículo 1º del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 – dispone que el Contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicio de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, el artículo 3º inciso 3.1) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contrataciones Administrativas de Servicios que señala: que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato, en concordancia con el reglamento de las normas antes citadas;

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Universalización de la Salud”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 215 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 10 de Diciembre de 2020.

Reglamento del Régimen de Contrataciones Administrativa de Servicios) en su artículo 15º dispone: - Órgano responsable en cada Entidad-. El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada Entidad o la que haga sus veces (...).

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 131- 2020-GR.CAJ/DRA, de fecha 24 de setiembre de 2020, se conformó la Comisión para la Evaluación y Selección del Concurso Público bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios – CAS para el periodo 2020.

Que, mediante Memorando N° 519 – 2020-GR.CAJ/DRAC de fecha 02 de diciembre del 2020, el Ing. Elfer Neira Huamán, Director de la Dirección Regional de Agricultura, solicita al Director de Asesoría Jurídica – DRAC, Abog. Luis Alberto Idrugo Portal que, por medio del presente, se le comunica a Usted, que, en atención al documento de la referencia, deberá recomponer la Resolución de designación de los miembros, de la Comisión Especial Permanente a cargo de los Procesos de Selección y Evaluación de los Contratos Administrativos de Servicios CAS, con la propuesta respectiva, designado con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 131-2020-GR.CAJ/DRAC de fecha 24 de setiembre del 2020.

Que, sin embargo, siendo la Dirección Regional de Agricultura máximo órgano de esta institución y en el ejercicio de las facultades conferidas por Ley, y por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), considera necesario reconformar la Comisión CAS antes asignada, a fin de que puedan cumplir sus funciones en los proceso de selección de personal CAS para llevar a cabo los diversos procesos que esta institución requiere cubrir conforme a lo solicitado por las áreas usuarias y para el mejor cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas, mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y demás normas conexas, con el visto bueno de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración; y con aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 131 – 2020 – GR.CAJ/DRA de fecha 24 de setiembre del 2020, que designó a los miembros integrantes de la Comisión para la Evaluación y Selección del Concurso Público bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios – CAS, para el periodo 2020.

Artículo Segundo.- RECOMPONER la Comisión Permanente a cargo de los Procesos de Selección y Evaluación de los Contratos Administrativos de Servicios CAS para el periodo



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 215 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 10 de Diciembre de 2020.

2020, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Titulares

- Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo Presidente.
- Abog. Emilio Jesús Sangay Asencio Miembro.
- Ing. Roland Cueva Guevara Miembro.
-

Suplentes

- Ing. Juan Moreno Caja Suplente.
- Lic. María Soledad Montoya Carbajal Suplente.
- Ing. Julio Vilca Aquino Suplente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la oficina de Administración y demás oficinas competentes para brindar las facilidades necesarias para el cumplimiento del fin para la cual se los encomendó a la comisión encargada.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a los designados para que inicien inmediatamente sus acciones, bajo responsabilidad y, asimismo notificar al responsable del portal Web institucional para la publicación conforme corresponda.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Elfer Neira Huamán
DIRECTOR